

ACTA Nº 117/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DOA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRECE** días del mes de **FEBRERO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 6 de febrero de 2.006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 7 de febrero de 2006.

Cuarto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

4º.-1.- Proposición del Alcalde-Presidente relativa a la prórroga de Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

4º.-2.- Proposición relativa al cese en el puesto de psicólogo municipal a Don José Juan Ruiz Iborra por ocupar en Comisión de Servicios de carácter voluntario otro puesto en el Sector Público.

4º.-3.- Proposición relativa al nombramiento de Don Rafael Montoya Martínez, con carácter vitalicio, Inspector honorífico de la Policía Local de Roquetas de Mar.

4º.-4.- Proposición relativa al nombramiento como Personal Laboral Fijo, Categoría Profesional de Conserje de Servicios a Don Antonio Galindo Martínez.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

4º.-5.- Proposición relativa a la concesión del nombre Don Antonio Fernández Díaz “Fosforito” a una calle de nuestro municipio.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

4º.-6.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Técnico redactado para la demolición de parte de edificación existente y reposición de fachada en viviendas unifamiliares en C/ Alhambra 32 de Aguadulce, Roquetas de Mar.

4º.-7.- Proposición relativa a la permuta de 42,92 m² procedentes del inmueble nº 100537 del inventario municipal de bienes y derechos por una parcela de 25,95 m² a fin de ampliar la C/ Romanilla (Expte. 40/05-P).

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de balones para las Escuelas Deportivas Municipales.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.-9.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración firmado el día 1 de enero de 1998 con el IMSERSO y la FEMP para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria.

4º.-10.- Proposición relativa a la realización de un Taller de Costura.

4º.-11.- Proposición relativa a la realización de un Taller de Tapices.

II. PARTE INFORMATIVA.

Quinto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

5º.-1.- Escrito del Centro Penitenciario Acebuche relativo a la condena impuesta a Don Raúl Alejandro Garrido Manzano, en 10 días de trabajo.

5º.-2.- Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista solicitando que las Juntas de Gobierno se le envíen por correo electrónico.

5º.-3.- Nombramiento de Doña Eloisa Cabrera Carmona como vocal representante de Roquetas de Mar en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ronda.

Sexto.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica

6º.-1.- Nª/Ref.: 40/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 636/00 Adverso: Don Mariano Rodenas Navarro Objeto: Contra la resolución presunta desestimatoria de la reclamación administrativa previa a la vía judicial con formulada el día 26 de marzo de 1.999, por Responsabilidad Patrimonial. Situación: Sentencia Núm. 40/06.

6º.-2.- Nª/Ref.: 105/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.022/98 Adverso: D. Antonio Hidalgo Cámara y Otros. Objeto: Frente al decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22/09/98, que estimando parcialmente el recurso ordinario interpuesto por Dña. Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce de fecha 01/08/98, declaró nulo el acuerdo adoptado en la misma, de renovación total de la Junta Rectora de dicha Entidad. Situación: Auto de fecha 31/01/06.

6º.- 3.- Nª/Ref.: 75/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.228/05 Adverso: Junta de Andalucía Objeto: contra acuerdo de fecha 23/02/05 del Pleno de Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por cuya virtud se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle dentro de la Unidad de Ejecución 111 del PGOU del municipio. Situación: Auto de fecha 07/02/06.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **6 de Febrero del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

III. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27,30 y 31 de enero de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALMERIMAR S.L., para sótano garaje y 74 viviendas (Bloques III y V), 1ª fase, parcial de sotano garaje y 213 viviendas en calle Fosforito, Expte. 1103/02.

SALTEXMA S.L. y ARUKA SUR S.L., para sótano garaje y 29 viviendas en calle Sierra de Almagrera, Expte. 670/03 y Expte. VII-33-670-03.TAU.

DOÑA MARIA DOLORES RODRIGUEZ HERRADA, para vivienda triples (Parcial de 2 viviendas triples), en Calle Mecina Bombarón, Expte. 332/06, 131/01 y Expte. XV-61-131-01.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 8 de febrero de 2.006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º ZARA HOME ESPAÑA, S.A., 1.999/05 (L.M.A. Nº 577/05), para adaptación de local para venta menor de confección, en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio Gran Plaza, local 108,, según proyecto redactado por don Ángel Ramón Martínez del Valle.

2º DON JUAN JOSÉ BAEZA ROMERO, 2091/05 (L.M.A. Nº 594/05), para adaptación de local a cafetería (sin música), en Avda. de Las Marinas, nº 224, según proyecto redactado por don Manuel Rosas Rodríguez.

3º TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., 2.254/05, para construcción de estación base de telefonía móvil, en Avda. Antonio Machado, nº 71, según proyecto redactado por don Daniel Seseña Reina.

4º SEVILLANA ENDESA, (OBRA: CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A.), 54/06, para construcción de 72 metros lineales de canalización subterránea para acometida de B.T. para suministro de energía a un edificio de 23 viviendas y aparcamiento, en calle San José Obrero, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades.

Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 3.000,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

5º OJEVAL, S.L., 146/06, para relleno y explanación de 595 m2. de terreno, en carretera de Alicún, P.K. 5,05, según proyecto redactado por don Álvaro Jesús Hernández Martínez. La tubería de desagüe se prolongará de igual diámetro a la existente.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA MARIA DEL MAR PADILLA SANCHEZ, 3462/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.619/05, y Expte. XXII-52-1619-05.TAU, para construcción de 6 viviendas plurifamiliares en Calle Guayana a favor de PROMORILLAS 3.000 S.L., La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º DOÑA ENCARNACION Y DOÑA ANA GUTIERREZ OJEDA., 3109/06RE, solicitan cambio de titularidad del Expte. 938/04, y Expte. XIV-35-938-04.TAU, para construcción de almacén y 4 viviendas en Avenida Antonio Machado a favor de HERMANAS GUTIERREZ OJEDA C.B., La Comisión emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

INFRAESTRUCTURA:

1º BALCON DE ROQUETAS S.L. 41.253/05RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del Sector 23 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa Distribución, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios del Sector 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 23 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

2º BALCON DE ROQUETAS S.L. 41.252/05RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa Distribución, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

OBRAS MAYORES:

1º PUERTODULCE S.L., 26.020/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.646/04, de construcción de sótano garaje y 16 viviendas, en calle La Taha, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Julio de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la puerta de acceso desde la planta sótano a la planta baja (P2) carecerá de rejillas de ventilación.

2º LO CITATION S.L., 37.998/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 347/05, de construcción de 52 viviendas en 2 bloques plurifamiliares, en Avenida María Guerrero y Calles Alberto Closas, Nati e Ismael Merlo, (Parcela 10, UE-78.1 PGOU), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Agosto de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., 693/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 26 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III y Calle Santa Inquisición, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 668,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. V-5-693-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 14.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º D. FRANCISCO RODRIGUEZ SANTIAGO, 845/05, solicita licencia para construcción de 9 viviendas plurifamiliares, en calles Camilo José Cela y Rafael Alberti, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 100,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-52-845-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.530,82 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º DOÑA ANA MARIA CARRION CACERES, 1.243/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Búfalo nº 5, según proyecto básico y de ejecución redactado por don David Alonso Sánchez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 8,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-29-1243-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.883,90 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el sótano-aparcamiento no podrá albergar más de 5 vehículos.

6º DON JOSE MORENO ALONSO, 1.302/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Andarax nº 23 (Parcela B-80, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 39,71 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-104-1302-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.725 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º PSOHE PROMOCIONES S.L., 40.741/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.362/05, de construcción de 24 viviendas unifamiliares adosadas, en avenida de La Paz y calle Manuel Rosero (parcela R.8, Sector 9 de NN.SS.MM., hoy UE-20 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 d Septiembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º PROMRIGAR S.L., 1.519/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Casablanca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Raimon Pujol Veciana. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 96,64 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-53-1519-05.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.880 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora

del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º MUELCONST S.L. 1.671/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Villaviciosa, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias. Debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

10º INTURJOVEN CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL, 1.823/05, solicita licencia para construcción de 32 apartamentos-residencia de jóvenes alberguistas (2 bloques) I fase de un total de 5 bloques, en Campamento Juvenil D. Juan de Austria, Calle de Los Tartessos, Unidad de Ejecución 19 del P.G.O.U. Consta en el expediente el informe favorable de la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 20 de Diciembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable a la concesión de licencia provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.163,29 Euros, condicionada a:

- a) La presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición; y
- b)** La inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.
- c) Advirtiéndole que cederá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los 1.286,33 m², afectados por el Paseo Marítimo, así como haber obtenido la calificación ambiental de la actividad de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º OASIS DE ROQUETAS S.L., 1.900/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, en calle Felix, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 12,54 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-162-1900-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º BOULEVARD DE AGUADULCE, S.L., 1.916/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Francia, (parcelas U4.4 y U4.5, Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.962,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º BOULEVARD DE AGUADULCE, S.L., 1.917/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Francia, (parcelas U4-20 y U4-21, Sector 18 del

P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Gurarch. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.962,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º RUFERCABE S.L., 2.058/05, solicita licencia para construcción de 10 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 182,04 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-51-2058-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.545,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) La escalera del portal deberá contar con pasamanos a ambos lados. 2) Como medida de seguridad se instalarán rejas en los huecos exteriores de las dos viviendas tipo A y B de la planta baja.

15º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERIMAR SIGLO XXI, S.L., 57/06, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calle Luis Buñuel nº 17 y 19, según proyecto redactado por don Pedro J. de La O García. La Comisión emite informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 56.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES BIERZO SUR S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/05, según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 7 de Marzo de 2002 (B.O.P. nº 67, de 10-04-2002), se aprobó la división de la Unidad de Ejecución 56 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Agosto de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 2005 y diario "La Voz de Almería" de 13 de Septiembre de 2005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe de fecha 30 de Noviembre de 2005, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se observan las siguientes deficiencias: 1) No se establece la ordenación detallada mediante la asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, por lo que las dotaciones propuestas podrían no estar en concordancia con los parámetros utilizados. 2) Se incumple los estándares de cesiones para espacios libres establecidos en el artículo 17 de la L.O.U.A., así como la reserva de dotaciones de plazas de aparcamiento público, que incumple la dimensión mínima de 2,20 metros de anchura. Las ordenanzas deberán contemplar el estándar de aparcamiento privado en las parcelas (una plaza/100 m2t). 3) Falta el informe de la Consejería de Medio Ambiente, en relación a la existencia de una vía pecuaria. 4) En el cuadro de características falta los m2 de techo edificable. 5) El documento debe tener relación de propietarios y dada la existencia de la vía pecuaria deberá aparecer la administración titular de la misma. 6) No se aportan los certificados de viabilidad, suficiencia y disponibilidad de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos.

En 23 de Diciembre de 2005, la mercantil Promociones Bierzosur S.L., presenta anexo al P.E.R.I. corrigiendo algunas determinaciones del mismo, así como planos modificados adjuntando informe del Arquitecto redactor del P.E.R.I., en el que consta lo siguiente en relación al informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: 1) En el apartado 2.3.3, de las Normas de Edificación del presente P.E.R.I., se definen todos los parámetros de las edificaciones previstas, definiéndose el uso plurifamiliar de la parcela A2, con su tipología edificatoria T1; así como el uso unifamiliar adosado en la parcela A1, con su tipología, T3, con las limitaciones correspondientes (superficie construida, coeficiente de ponderación, aprovechamiento y número de viviendas), con lo que queda establecida la ordenación detallada. 2) El P.E.R.I., cumple las determinaciones en cuanto a las dotaciones públicas previstas por el vigente P.G.O.U., resultando conformes a las previsiones del citado planeamiento en vigor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A., ya que en caso contrario, se generaría una unidad de ejecución deficitaria y resultando por tanto, incompatible con las determinaciones de la L.O.U.A. Se ha corregido la reserva de dotaciones de plazas de aparcamiento público, aumentando su número hasta las 38 plazas exigidas, aumentando asimismo las dimensiones de las mismas hasta las preceptivas de 2,20X 4,50 m2. Asimismo en las ordenanzas reguladoras, artículo 1 apartados 2.4 y 3.4 se establecen las reservas de aparcamiento privado, de acuerdo con lo establecido por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aplicable según Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A. 3) Consta en el expediente escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 9 de Agosto de 2005 y notificada en 30 de Agosto de 2005, relativo a la aprobación inicial del presente P.E.R.I., a los efectos de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, sin que se haya pronunciado hasta la fecha, estando recogido en el presente Plan Especial la citada vía pecuaria, Cordel de la Martinica, con la anchura propuesta por el vigente P.G.O.U., de Roquetas de Mar (15 metros), dedicándose a uso y servicio público, parcela de espacio libre EL2. 4) Se han modificado los cuadros de superficie del P.E.R.I., añadiéndose los datos del techo máximo edificable. 5) Se ha incorporado en la relación de propietarios (apartado 1.4.3) de la memoria la administración como titular de la vía pecuaria Cordel de la Martinica. 6) Los certificados solicitados no son exigibles para este instrumento de planeamiento sino exclusivamente para los planes de sectorización, de acuerdo con lo previsto en el art. 12.4.f) de la L.O.U.A.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 24 de Enero de 2006.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 56.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES BIERZO SUR S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/05, según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación

del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre”.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta por quien ha abonado el proyecto de la escuela de hostelería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe”.

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO (MARTES) DE 2006.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Andres Maldonado Juárez.
- D. Rafael López Vargas.
- D^a María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 14:20 horas del martes día 07 de febrero de 2006, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 29 de noviembre de 2005.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, Socialista e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.

2.1.- Dentro de las Actividades Culturales que organiza el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, correspondientes a la celebración del Carnaval, Día de Andalucía y distintos conciertos que se van a realizar durante el Primer Trimestre del año 2006.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de las siguientes cantidades:

- 100.610.- (CIEN MIL SEISCIENTOS DIEZ €UROS) en concepto de las Actividades Culturales.
- 13.129'38.- (TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE €UROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE €URO) en concepto de Publicidad y Propaganda de las Actividades Culturales.
- 8.365'92.- (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO €UROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE €URO), en concepto de conciertos que se van a realizar en la Escuela Municipal de Música.
- 9.310'16.- (NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ €UROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE €URO), en concepto de cartelería de las exposiciones del Castillo de Santa Ana, Faro y Centro Cultural de El Parador.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, del grupo socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 22006000823 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 74.300.- (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS €UROS), en concepto de Actividades de Cultura.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 22006000824 en la Partida 06001.451.226.01 por un importe de 1.000.- (MIL €UROS), en concepto de Atenciones Protocolarias.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 22006000825 en la Partida 06001.451.227.07 por un importe de 24.110.- (VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ €UROS), en concepto de Asistencias Técnicas de las Actividades Culturales.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 22006000826 en la Partida 06001.451.203.00 por un importe de 1.200.- (MIL DOSCIENTOS €UROS), en concepto de Arrendamiento de Material para el Entierro de la Sardina.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 22006000827 en la Partida 06001.451.226.02 por un importe de 13.129'38.- (TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE €UROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE €URO), en concepto de Publicidad y Propaganda de las Actividades Culturales.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 22006000828 en la Partida 06002.422.226.34 por un importe de 8.365'92.- (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO €UROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE €URO), en concepto de conciertos en la Escuela Municipal de Música.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 22006000829 en la Partida 06003.451.226.02 por un importe de 9.310'16.- (NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ €UROS CON

DIECISEIS CÉNTIMOS DE €URO), en concepto de publicidad y propaganda de las exposiciones del Castillo de Santa Ana, Faro y Centro Cultural de El Parador.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA, quiere saber si en los nuevos Presupuestos se ha tenido en cuenta la previsión económica para solucionar los problemas del tema de pluviales para que no vuelva a inundarse la entrada de la Escuela Municipal de Música, ya que las filtraciones en los cimientos pueden ser peligrosas.

Asimismo el Sr. D. Benjamín Hernández ruega que se lleven a Comisión Informativa toda la tramitación de los gastos de cultura incluidas las subvenciones.

A lo que la Sra. Presidenta le responde que habitualmente se llevan, a no ser que sea muy urgente y entonces se lleva directamente a Junta Local de Gobierno.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:45 horas, lo que yo como Secretaria certifico”.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

4º.-1.- Proposición del Alcalde-Presidente relativa a la prórroga de Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El 31 de diciembre de 2005 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la A.C.U.R. relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terreno de uso público.... así como de los procedimientos de liquidación y recaudación de las mismas.

La Estipulación tercera de aquél Convenio establece que anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Con fecha 7 de febrero de 2006, R.G.E. 3.616, por D^a Isabel Soriano Baeza, con NIF 05262960P, Presidenta de la citada Asociación, se presentó escrito en el que se solicita la renovación del citado convenio aportando relación de comercios interesados en la misma y solicitando la inclusión en la misma, con respecto a la aprobada en el pasado ejercicio de D. Sergio Praena Hernández con NIF 53707097G “Regalos Praena” la baja de D^a M^a Angeles Martínez Ruiz con NIF 44256260E “Regalos Solymar” y el cambio de titular del establecimiento denominado “Souvenir Vicky”.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar en los términos que se establezcan.

Segundo.- La vigencia de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que la denuncia del mismo podrá formularse antes de la fecha reseñada”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

4º.-2.- Proposición relativa al cese en el puesto de Psicólogo municipal a Don José Juan Ruiz Iborra por ocupar en comisión de servicios de carácter voluntario otro puesto en el Sector Público.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha ocho de febrero del 2006, N.R.E., 3800, ha presentado un escrito Don José Juan Ruiz Iborra, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, denominación Psicólogo municipal. Número de adscripción 050.00.F.A03/368.

En el citado escrito solicita su pase a la situación administrativa de Comisión de Servicios por un año para ejercer la actividad de Asesoría Técnica en las Unidades de Apoyo del Plan Integral sobre Tabaquismo en Andalucía en el Distrito Poniente de Atención Primaria de Salud, dependiendo de la Fundación Progreso y Salud.

Consta en el expediente que ha sido seleccionado, mediante convocatoria pública y proceso selectivo, la candidatura de Don José Juan Ruiz Iborra publicada el día 30.12.2005, para cubrir 11 puestos para la Asesoría Técnica de las Unidades de Apoyo en los Distritos de Atención Primaria del Poniente (El Ejido).

Igualmente, consta, igualmente, informe favorable del Jefe del Servicio Médico de la Unidad de Salud sobre la solicitud de situación administrativa de Comisión de Servicio.

La Fundación Progreso y Salud, según los Estatutos que se adjuntan, es una fundación de competencia principalmente autónoma (Comunidad Autónoma de Andalucía) de naturaleza permanente y carácter benéfico-asistencial y socio-sanitario, sin ánimo de lucro y de interés general, así como una fundación del sector público andaluz, de las previstas en la Ley 10/2005 de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al objeto de que el designado pueda proceder a la toma de posesión o contratación reglamentaria en el puesto de destino, previamente debe cesar en el puesto de origen, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de la provisión de puestos de Trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la AGE (BOE número 85, de 10 de abril de 1995), por lo que, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Cesar en el puesto de trabajo de Psicólogo municipal, adscrito a la Unidad de Salud al funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Don José Juan Ruiz Iborra por ocupar, en Comisión de Servicios de carácter voluntario, otro puesto en el Sector Público, durante el periodo de un año, con efectos desde el día 28 de febrero del 2006, al tener prevista su toma de posesión y/o contratación en el puesto de trabajo de destino el día 1 de marzo del 2006.

2º.- Al funcionario en Comisión de Servicios se le reservará el puesto de trabajo y percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figure dotado el puesto de trabajo que realmente desempeñe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Interesado, al Departamento de Administración y Gestión RRHH de la Fundación Progreso y Salud y a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

4º.- Asimismo se dará traslado a la Entidad Vitalicio Seguros a los efectos de la suspensión, durante este año, del abono de las cantidades con destino al Plan de Pensiones conforme al Reglamento del Plan de Pensiones del Ayuntamiento, conforme al artículo 8, manteniendo sus derechos consolidados.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno, que con su superior criterio decidirá”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa al nombramiento de Don Rafael Montoya Martínez, con carácter vitalicio, Inspector honorífico de la Policía Local de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Don Rafael Montoya Martínez, con DNI. número 27.166.752-A, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a la Escala Ejecutiva, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, en 2ª actividad, y actualmente, ejerciendo la encomienda de Director de Protección Civil.

En el momento de pasar a la Segunda actividad por razón de la edad, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de diciembre del 2003, se encontraba el Sr. Montoya Martínez ocupando un puesto de trabajo como Inspector Interino en el Cuerpo de la Policía Local.

Consta en su expediente administrativo, así como en el dossier del acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre del 2005, mediante la cual se solicita la tramitación del expediente para la concesión de la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía, su historial profesional, indicando profesión actual, trayectoria profesional, formación, cursos realizados, logros profesionales, condecoraciones y felicitaciones, felicitaciones públicas que constan en su expediente personal y perfil.

Destacar que el Sr. Montoya Martínez ha ejercido, en su calidad de Sargento/Suboficial - Jefe, durante un tiempo determinado, que viene recogido en su currículum, la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar, así como, la de Subinspector - 2ª Jefe de dicho Cuerpo.

El artículo 80 del Reglamento de la Policía Local de Roquetas de Mar, establece

que “La Alcaldía a propuesta del Concejal delegado o Jefe del Cuerpo, podrá realizar nombramientos honoríficos con la categoría que ostentaren los funcionarios en el servicio activo, cuando se jubilen, siempre que se consideren acreedores de ello. El personal nombrado con carácter honorífico, dispondrá de este nombramiento con carácter vitalicio, y podrá hacer uso de la uniformidad y divisas de su cargo en los actos oficiales que se ordenen.”

Con fecha 27 de enero del 2006, se ha evacuado informe por la Jefatura de la Policía Local, en el sentido, de que, “por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en tal nombramiento.”

Por cuanto antecede, y constando informe favorable de la Jefatura de la Policía Local, y en virtud de los méritos y circunstancias que Don Rafael Montoya Martínez acredita en el currículum que consta de forma fehaciente y notoria, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento y en el artículo 21.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 27 /2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local es por lo que propongo a la JUNTA DE GOBIERNO:

1º.- Nombrar a Don Rafael Montoya Martínez, con carácter vitalicio, Inspector honorífico de la Policía Local de Roquetas de Mar, pudiendo hacer uso de la uniformidad y divisas de su cargo en los actos oficiales que se ordenen.

2º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al interesado, a la Jefatura de la Policía Local y Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas, para conocimiento y a los efectos oportunos”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Proposición relativa al nombramiento como Personal Laboral Fijo, Categoría Profesional de Conserje de Servicios a Don Antonio Galindo Martínez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Primero.- El Ayuntamiento ha recibido Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería de fecha 26.01.2006, recibido en esta Administración el día 30.01.2006, (Registro de Entrada nº 2.634), por el que se interesa la remisión a dicho Juzgado del expediente administrativo relativo al Procedimiento abreviado Recurso nº 56/2006, Negociado V, interpuesto por Don Antonio Galindo Martínez contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 30.11.05, que desestima el recurso de reposición del Actor frente al acuerdo del citado Órgano administrativo que eleva a definitiva la propuesta del Tribunal Calificador para cubrir en propiedad siete plazas de conserje, Personal Laboral Fijo.

Segundo.- Por la Secretaría General teniendo conocimiento de la remisión del expediente administrativo al Órgano judicial, ha instando a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda, de oficio, a la revisión extraordinaria del acto recurrido, a fin de determinar sí sobre el mismo, se haya incurrido en error de hecho, que

resulte de los propios documentos incorporados al expediente, y cuyo valor esencial evidencian el error para una posterior resolución del asunto.

Tercero.- A la vista de los documentos obrantes en el expediente del Interesado, se ha procedido a revisar el examen del opositor Don Antonio Galindo Martínez, con DNI. número 45.293.068-L, cuyo objeto de la controversia es la no validación de la pregunta número doce establecida en el cuestionario del proceso selectivo para cubrir en propiedad, en régimen jurídico laboral fijo, siete plazas de Conserje de Servicios convocada por este Ayuntamiento.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, artículos 107 a 113 y 118 y 119, contra los actos firmes cabe el recurso extraordinario de revisión, siendo el órgano competente para conocer y resolver es el mismo órgano que dictó la resolución, se ha procedido a la revisión del examen realizado por el Aspirante, considerando, que se ha evidenciado un error por motivos de carácter informático en la transcripción de los datos de las respuestas del cuestionario a la base de datos, al dar como respuesta no válida la contestada por el Aspirante y señalada con la letra d) de la pregunta número doce, estableciéndose que la pregunta en cuestión, tras revisión detallada de las circunstancias acontecidas, debe ser declarada debidamente contestada conforme al enunciado de la citada pregunta.

Quinto.- Al dar como válida la pregunta reseñada, el Aspirante Don Antonio Galindo alcanza el mínimo de 45 preguntas acertadas para superar satisfactoriamente el ejercicio, tal y como estableció en su momento el Tribunal Calificador, y ser declarado apto para tener opción a ocupar una de las siete plazas convocadas de Personal Laboral fijo con la categoría profesional de Conserje de Servicios.

Por cuanto antecede, y considerando lo informado por la Secretaría municipal y vista la Resolución **de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de corrección de errores del texto del Reglamento de aplicación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Modificación de los artículos 127.1 y 129.1 por la LEY 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

1º.- Revocar parcialmente la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre del 2005, así como de la pretensión formulada por Don Antonio Galindo de modificación del acuerdo adoptado por el Tribunal calificador de fecha veintidós y veintitrés de Agosto del 2005, para otorgar al recurrente la plaza que le hubiese correspondido, de no haber mediado el error de hecho producido en la ponderación global de las calificaciones obtenidas por el citado Aspirante en el proceso selectivo objeto de la convocatoria.

2º.- Proponer a la Junta de Gobierno al haber superado el proceso selectivo reseñado, el nombramiento como Personal Laboral Fijo, Categoría Profesional de Conserje de Servicios, al Aspirante Don Antonio Galindo,

3º.- Que por parte del Sr. Don Antonio Galindo Martínez se procederá, tras la revisión de su expediente administrativo, y tras haber sido aceptadas sus

pretensiones por ajustarse a las Bases de la convocatoria del proceso selectivo y criterios del Tribunal Calificador en cuanto al cómputo de las calificaciones, a dar por concluido toda reclamación administrativa y judicial, instando al desistimiento en la continuación en la interposición de la reclamación judicial en vía contenciosa administrativa.

4º.- Recaído Auto judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos, mediante el cual se nos comunique, que las diligencias de actuación del citado procedimiento han sido archivadas, se procederá a la tramitación administrativa por la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas para la formalización de la contratación en régimen jurídico laboral con carácter fijo, en la categoría profesional de Conserje de Servicios, del Aspirante Don Antonio Galindo”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y JUVENTUD

4º.-5.- Proposición relativa a la concesión del nombre Don Antonio Fernández Díaz “Fosforito” a una calle de nuestro municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el escrito presentado en esta entidad por D. JOSÉ SEGURA LÓPEZ, con DNI núm. 75.196.833-N, de fecha 30 de enero de 2006 y núm. de registro de entrada 2.721, como Presidente de la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Almería, con CIF núm. G-04056404, relativo a la solicitud de conceder el nombre de D. Antonio Fernández Díaz “FOSFORITO” a una calle de nuestro municipio, como reconocimiento a su trayectoria, haciéndolo coincidir con la conferencia que impartirá en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro el próximo viernes día 17 de febrero del presente, con motivo de los actos programados para el XI ENCUENTRO DE PEÑAS FLAMENCAS.

Visto la trayectoria de D. Antonio Fernández Díaz “FOSFORITO”, nacido en Puente Genil (Cordoba), el 3 de agosto del año 1932, ha sido uno de los grandes maestros del cante, dueño de una carrera artística en constante mejora, a pesar del insuperable comienzo: ganador en todas las modalidades en el I Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba (1956). Entonces sólo contaba 24 años, pero llevaba mil batallas y ferias en las que se había ganado la vida cantando por unas monedas. Desde que saltó a la fama ningún público ni premio se le ha resistido: posee todos los galardones más importantes del cante flamenco: Premio Nacional del Cante de la Cátedra de Flamencología de Jerez (1968), II Compás del Cante (1985), Premio Pastora Pavón (1999), entre otros.

Curtido en ferias, tablaos, espectáculos itinerantes junto a otros grandes como Juan Valderrama o Manolo Caracol, Fosforito ha sido precoz y preclaro en algunas ocasiones: fue el primero en grabar el cante por Taranto, al menos bajo ese nombre y pionero también en apoyar los primeros discos de Camarón.

Las grabaciones de Fosforito, entre las que destaca la Selección Antológica del Cante Flamenco (1971; reeditado en 1992), con Paco de Lucía, constituyen un auténtico tratado de técnica.

Señalar también que Fosforito ha sido merecedor de la IV Llave del Cante (2005) por su labor de dignificación y universalización del flamenco, la revitalización

de estilos en desuso, la relevancia de sus aportaciones creativas y un absoluto dominio de todos los estilos. Dicho galardón fue otorgado con anterioridad a José Monje Cruz (Camarón de la Isla, a título póstumo), a Tomás “El Nitri”, Manuel Vallejo y Antonio Mairena.

Por último, reseñar que no sólo es considerado como uno de los máximos exponentes y defensores del flamenco en general, también lo es de los cantes autóctonos de Almería en particular.

Por cuanto antecede, y en virtud de la solicitud efectuada, es por lo que se propone;

Único.- Conceder el nombre D. ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO” a una calle del municipio de Roquetas de Mar, el próximo viernes día 17 de febrero de 2006, con motivo de la visita que realizará a nuestro municipio para participar en los actos programados en el XI ENCUENTRO DE PEÑAS FLAMENCAS.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

4º.-6.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Técnico redactado para la demolición de parte de edificación existente y reposición de fachada en viviendas unifamiliares en C/ Alhambra 32 de Aguadulce, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21.03.05 se adjudicó al arquitecto don Enrique Balbuena Rodríguez la adjudicación del contrato menor consistente en la elaboración de un proyecto y dirección facultativa de la obra de demolición de parte de edificación existente en C/ Alhambra, 32, en Aguadulce, Roquetas de Mar.

Habiendo sido presentado el Proyecto de referencia , así como informado favorablemente, de acuerdo con las determinaciones que establece la normativa urbanística municipal, esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado para la Demolición de parte de Edificación Existente y Reposición de Fachada en Vivienda Unifamiliar, situada en C/. Alhambra, 32, de Aguadulce, Roquetas de Mar.

2º.- Reconocer al arquitecto redactor el importe de los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, por importe de tres mil quinientos treinta y cinco euros (3.535.- €), según factura aportada en legal forma, con cargo al compromiso de la partida presupuestaria 030.04.439.227.07, nº de op. AD: 220050016548.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Área de Disciplina Urbanística, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-7.- Proposición relativa a la permuta de 42,92 m² procedentes del inmueble nº 100537 del inventario municipal de bienes y derechos por una parcela de 25,95 m² a fin de ampliar la C/ Romanilla (Expte. 40/05-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA PERMUTA DE 42,92 M² PROCEDENTES DEL INMUEBLE Nº 100537 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS POR UNA PARCELA DE 25,95 M² A FIN DE AMPLIAR LA C/ ROMANILLA. (EXPTE. 40/05-P).

PRIMERO.- En atención al contenido de los escritos de fecha 6 de mayo de 2005 (R.E. núm. 17.673) y 15 de diciembre de 2005 (R.E. núm. 41.284) D^a. Casilda Flores Flores y otros, interesaron la adquisición de parte del inmueble municipal 100537 situado en la confluencia de la C/ Diana y C/ Romanilla de Roquetas de Mar mediante el mecanismo de permuta con un inmueble propiedad de los solicitantes de 25,95 m² de superficie cuyo lindero sur es la C/ Romanilla.

SEGUNDO.- La descripción del inmueble de propiedad particular, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública de 30 de junio de 2005 y Certificación Registral de 30 de noviembre de 2005 es la siguiente:

Solar sito en la Av. de Roquetas, C/ Romanilla y C/ Diana, de Roquetas de Mar, con una extensión superficial de cuatrocientos setenta y seis metros, ochenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, edificación existente; Sur, calle Romanilla; Este, edificación existente y calle Diana; y Oeste, Avenida de Roquetas.

La finca agrupada se encuentra libre de cargas y su propiedad queda distribuida de la siguiente forma:

De una participación indivisa del setenta y seis con setenta y dos por ciento (76,72%): El pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo de la mitad indivisa restante a Doña Casilda Flores Flores y la nuda propiedad de la mitad indivisa restante, por terceras e iguales partes indivisas, a Don Alejandro, Doña Casilda y Don José Gómez Flores.

El pleno dominio del resto, es decir, la participación indivisa del veintitrés con veintiocho por ciento (23,28%) le corresponde a la mercantil Ferretería Flores Uno, S.L.

La finca se haya inscrita al folio 63 del tomo 2.929, libro 1.201, inscripción 1^a, Finca registral núm. 74.611 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 1.

Del lindero sur del mencionado inmueble habrá de parcelarse una franja de 25,95 m² para la ampliación de la C/ Romanilla.

TERCERO.- Por su parte, el Ayuntamiento es propietario, de conformidad con la Escritura Pública de cesión gratuita llevada a cabo ante el notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes el día 26 de febrero de 1999 (protocolo 550) y la correspondiente de aceptación de 20 de agosto de 1999 verificada ante el notario D. Ángel Ruiz Fernández (protocolo 2.050), del siguiente inmueble:

Solar sito en el Barrio de Abajo, término municipal de Roquetas de Mar, de superficie cincuenta y cinco metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, confluencia de la calle Diana con propiedad de la familia González Villanueva; Sur, calle La Romanilla; Este, la calle Diana; y oeste, familia González Villanueva.

La finca se haya inscrita al folio 202 del tomo 1.645, libro 250 de Roquetas de Mar, inscripción 7ª, Finca registral núm. 22.956 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Del lindero oeste del mencionado inmueble habrá de parcelarse una superficie de 42,92 m² para su posterior agrupación a la finca de los solicitantes. El resto de superficie del inmueble municipal (13,04 m²) tiene la consideración de vial público, al ser acerado comprendido en la confluencia entre la C/ Romanilla y C/ Diana.

CUARTO.- El mencionado inmueble se encuentra actualmente dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número 100537 (terreno 110199), siendo su naturaleza la de dominio público: uso público. No obstante, tras la aprobación del P.G.O.U. parte del inmueble número 100537, en concreto los 42,92 m², objeto del presente expediente, se entienden desafectados automáticamente, siendo su actual naturaleza jurídica la de patrimonial de conformidad con el contenido del informe técnico anteriormente referido, y lo dispuesto en el apartado a) de punto 4 del artículo 8 del R.B.E.L., el apartado a) de punto 2 del artículo 81 de la L.B.R.L. y el apartado a) del artículo 21 de la L.B.E.L.A.

QUINTO.- Por otra parte, los mencionados 42,92 m², teniendo en cuenta su reducida dimensión superficial, su emplazamiento, su forma y que su uso municipal no sería adecuado a los fines del planeamiento urbanístico vigente, de conformidad con el contenido del informe técnico y con lo dispuesto en el artículo 7 del R.B.E.L., tiene la consideración de parcela sobrante, pudiendo ser enajenada por venta directa al propietario o propietarios colindantes, según lo dispuesto en los artículos 115.1º del R.B.E.L. y 22.1º de la L.B.E.L.A., siendo los solicitantes los únicos propietarios, de conformidad con Escritura Pública de agrupación de 30 de junio de 2005 verificada ante el notario D. Enrique López Monzón (protocolo 1.837), teniendo en cuenta que, para el caso de que se negara a adquirirlo, la Corporación podría expropiarle su terreno con el objetivo de regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento urbanístico (artículos 115.3º del R.D. 1372/1986 y 22.3º de la Ley 7/1999).

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 del R.B.E.L., consta informe técnico de valoración en el que se indica que el diferencial de tasación entre los inmuebles objeto de la permuta es de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.886,83 €), cantidad que habrá de ser abonada por los solicitantes al Ayuntamiento para poder formalizar el correspondiente contrato.

En el mencionado informe se lleva a cabo igualmente una memoria justificativa de las conveniencias de la permuta objeto del presente expediente, entre las que se encuentra el dar una mayor amplitud a la C/ Romanilla en su encuentro con la Av. de Roquetas de Mar y proporcionar una mejor alineación con los edificios colindantes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del R.B.E.L. y en el artículo 24 de la L.B.E.L.A.

SÉPTIMO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 18 de la L.B.E.L.A., modificada por la Ley 18/2003, lo será el Presidente de la Entidad o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación Reguladora de las Bases de Régimen Local, así según el artículo 21.1º.p) de la L.B.R.L. lo es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, si bien, de conformidad con el apartado 3º del mencionado precepto, el artículo 53 del R.O.F. y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

OCTAVO.- Al no exceder el valor de la enajenación del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local, siguiendo lo dispuesto en el artículo 79 del T.R.R.L. y en el párrafo 1º del artículo 109 del R.B.E.L. y el artículo 1.2º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales deberá darse cuenta al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería.

NOVENO.- Los ingresos obtenidos como resultado de la enajenación del presente inmueble no podrán destinarse a financiar gastos corrientes, tal y como se indica en el artículo 16.1.d) de la L.B.E.L.A. y en el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa y mediante el mecanismo de permuta, previa las parcelaciones que correspondan, 42,92 m² de la parcela sobrante procedente del inmueble municipal número 100537 a los copropietarios colindantes únicos DOÑA CASILDA FLORES FLORES con D.N.I. núm. 27.204.096-H, DON ALEJANDRO GÓMEZ FLORES con D.N.I. núm. 75.236.531-N, DOÑA CASILDA GÓMEZ FLORES con D.N.I. núm. 34.857.201-B y DON JOSÉ GÓMEZ FLORES con D.N.I. núm. 27.524.495-G, éste último en su propio nombre y en nombre y representación de la ENTIDAD MERCANTIL FERRETERÍA FLORES UNO, S.L. con C.I.F. núm. B-04355236, en calidad de Administrador solidario a cambio de 25,95 m² procedentes de la finca registral núm. 74.611 propiedad de los solicitantes.

SEGUNDO.- La diferencia de valores entre los bienes a permutar no es superior al 40% del que lo tiene mayor a los efectos determinados en el párrafo 2º del artículo 112 del R.B.E.L. y artículo 24.1º de la L.B.E.L.A., debiendo establecerse, para alcanzar la necesaria equivalencia entre aquéllos, la compensación económica a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.886,83 €) por parte de los

solicitantes, suma que deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal para poder formalizar el correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de permuta y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo, teniendo en cuenta que los honorarios notariales derivados de la formalización del correspondiente documento público serán de cuenta exclusiva de los solicitantes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía, a la Sección de Urbanismo y Catastro, a los efectos que fueran procedentes.

QUINTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 LBJA, debiendo, por lo tanto, darse de baja el inmueble 100537 una vez se haya efectuado el contrato de permuta ya que el resto de superficie (13,04 m²) tiene la consideración de vial público, al ser acerado comprendido en la confluencia entre la C/ Romanilla y C/ Diana.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de balones para las Escuelas Deportivas Municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Es la intención de este Servicio Municipal de Deportes el llevar a cabo numerosas actividades deportivas dirigidas a nuestros más jóvenes y a nuestros mayores, dentro de los diversos Programas Deportivos tanto de Adultos como de Escuelas Deportivas Municipales.

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.696 ‘00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a DEPORTES BLANES, con C.I.F. núm. B-04311627, en concepto de adquisición de balones para las Escuelas Deportivas, juegos de bádminton, colchonetas gimnasia”.

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, Número de Partida: 070.00.452.221.10, Importe: 1.696 €, Número de operación: 220060001125, de fecha 08/02/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

4º.-9.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración firmado el día 1 de enero de 1998 con el IMSERSO y la FEMP para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de Enero de 1998 con el I.M.S.E.R.S.O y la F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, que se prorroga anualmente mediante el documento de prórroga que se adjunta. Teniendo concedido por parte del IMSERSO para el presente ejercicio 250 usuarios.

El precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

- Usuario titular (A)	23,32 €
- Usuario con unidad control remoto(B)	11,66 €
- Usuario sin unidad control remoto (C)	9,33 €

El coste máximo del Proyecto en el ejercicio económico 2006 será de 69.960 €, de los cuales el IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (45.474 €), equivalente al 65%.**

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

Prorrogar la vigencia del mencionado convenio durante el ejercicio económico 2006.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-10.- Proposición relativa a la realización de un Taller de Costura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres, amas de casa, y Asociaciones de Tercera Edad sobre cursos y talleres de costuras impartidas en todo el municipio de Roquetas de Mar.

Esta Concejalía-Delegada propone:

1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Costura, periodos comprendidos de Enero a Julio de 2006 y de Septiembre a Diciembre de 2006, ambos inclusive, por importe de 11.804,32 Euros a realizar por la Monitora Doña Trinidad Reyes Cano, con D.N.I Núm. 27.508.870-L, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-11.- Proposición relativa a la realización de un Taller de Tapices.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad y amas de casa sobre cursos y talleres de tapices impartidas en Aguadulce y las Marinas.

Esta Concejalía-Delegada propone:

1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Tapices, periodos comprendidos de Enero a Junio de 2006 y de Octubre a Diciembre de 2006 ambos inclusive, por importe de 11.804,32 €a realizar por la Monitora Doña Isabel María Gómez Fernández, con D.N.I Núm. 27.505.464-V, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

IV. PARTE INFORMATIVA.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

5º.-1.- Escrito del Centro Penitenciario Acebuche relativo a la condena impuesta a Don Raúl Alejandro Garrido Manzano, en 10 días de trabajo.

Se da cuenta del escrito remitido pro el Jefe de Servicios Sociales del Centro Penitenciario El Acebuche, sobre condena a 10 días de trabajo a beneficio de la comunidad, cuyo horario no superará las 8 horas diarias, del vecino Don Raúl Alejandro Garrido Manzano.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 690/1996, ha resuelto autorizar la realización de tareas de actividades públicas en los Servicios de Jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante el periodo de 10 días en los cuales el vecino gozará de la protección dispensada por la legislación penitenciaria en materia de Seguridad Social y normativa laboral. Del presente acuerdo se da traslado al Centro Penitenciario El Acebuche.

5º.-2.- Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista solicitando que las Juntas de Gobierno se le envíen por correo electrónico.

Por Don Rafael López Vargas, se solicita la remisión por correo electrónico de las Actas de la Junta de Gobierno, a los Concejales del Grupo Socialista Don Andrés Maldonado Juárez y al propio Portavoz.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto sustituir la entrega del acta en formato escrito por su remisión por correo electrónico desde la Secretaría Municipal.

5º.-3.- Nombramiento de Doña Eloisa Cabrera Carmona como vocal representante de Roquetas de Mar en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ronda.

Se da cuenta de la designación de Doña Eloisa María Cabrera Carmona como miembro de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento del Proyecto Ciudad Digital, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto ratificar la citada designación.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA

6º.-1.- Nª/Ref.: 40/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 636/00 Adverso: Don Mariano Rodenas Navarro Objeto: Contra la resolución presunta desestimatoria de la reclamación administrativa previa a la vía judicial con formulada el día 26 de marzo de 1.999, por Responsabilidad Patrimonial. Situación: Sentencia Núm. 40/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 07 de Febrero de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Responsable de los Recursos Humanos para su debida constancia.

6º.-2.- Nª/Ref.: 105/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.022/98 Adverso: D. Antonio Hidalgo Cámara y Otros. Objeto: Frente al decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22/09/98, que estimando parcialmente el recurso ordinario interpuesto por Dña. Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce de fecha 01/08/98, declaró nulo el acuerdo adoptado en la misma, de renovación total de la Junta Rectora de dicha Entidad. Situación: Auto de fecha 31/01/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 7 de febrero de 2006 ha sido notificado Auto de fecha 31/01/06 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva declara no haber lugar a lo pedido en el escrito de oposición al incidente, es decir a la ejecución de la Sentencia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

6º.- 3.- Nª/Ref.: 75/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.228/05 Adverso: Junta de Andalucía Objeto: contra acuerdo de fecha 23/02/05 del Pleno de Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por cuya virtud se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle dentro de la Unidad de Ejecución 111 del PGOU del municipio. Situación: Auto de fecha 07/02/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 9 de febrero de 2006 ha sido notificado Auto de fecha 07/02/06 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva declara suspender la ejecución del acto administrativo impugnado en el recurso de que esta pieza dimana, sin necesidad de prestar caución, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es desfavorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

UNDÉCIMO.- Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiséis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago